

MAT.: AUTORIZA PERMISO PARA CARRERA A LA CHILENA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

MONTE PATRIA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.-

VISTOS :

Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-

El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-

La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en su Art. N° 19 inciso 3°.-

Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la elección de Alcalde Don. Juan Carlos Castillo Boilet, por un periodo de cuatro años 2012 – 2016

La solicitud de fecha 09 de Noviembre de 2015, presentada por Don **GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ CORTES**, quien solicita autorización para realizar Carrera a la Chilena con venta bebidas alcohólicas, solicitud aprobada con fecha 09 de Noviembre de 2015 por Sr. Alcalde de la comuna de Monte Patria.-

Las atribuciones inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 12.807.-/

AUTORICÉSE: Permiso para realizar Carrera a la Chilena con venta bebidas alcohólicas; para el día Domingo 15 de Noviembre de 2015, a Don **GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ CORTES**, actividad a realizarse en Cancha de carreras Medialuna de Tulahuén, comuna de Monte Patria. La hora de inicio de la actividad es:

CARRERA A LA CHILENA, CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS: DIA 15/11/2015

INICIO 14:00 hrs. pm. y TERMINO 20:30 hrs. p.m.

ESTABLEZCASE: que Don **GUILLERMO ANTONIO YAÑEZ CORTES**, será responsable de mantener el orden, higiene y seguridad del evento además de cualquier inconveniente que se produzca, y ante la eventualidad de problemas de riñas, ebrios o pependencias dentro del recinto deberán responder de las respectivas denuncias.-

Considerando que la actividad es para reunir fondos para la TELETON 2015, según indica. La actividad se **DEJA EXENTO DE PAGO.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL

JOC/JAM/



ALCALDE